

# Boletín Oficial

ANO VII

SALTA, DICIEMBRE 22 DE 1915

NUM. 585

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

## Cámara de Justicia.

CAUSA CONTRA EDUARDO SARAVIA POR LESIONES A EUSEBIO SERAPIO.

En Salta a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia; en su salón de acuerdos para fallar el juicio «Eduardo Saravia por lesiones a Eusebio Serapio» el señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar enseguida, firmando el señor presidente por ante mí—doy fe.—Figueroa. — Ante mí Ernesto Arias.

En Salta a los veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio «contra Eduardo Saravia por lesiones a Eusebio Serapio» el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto voto, resultando el siguiente: doctores Bassani, Aranda y Figueroa S.

El doctor Bassani dijo:  
Superior Tribunal:

Viene por el recurso de apelación, a resolución de V. E. la sentencia del señor juez del crimen doctor David Gudíño, de fecha Julio 27 del presente año, corriente a fojas 73 a 77 y vuelta, por la que condeno al procesado Eduardo Saravia a sufrir la pena de «quince» meses de prisión y al pago de las costas procesales.

El señor juez «aquo» ha estudiado y apreciado debidamente todas las circunstancias que rodean los hechos consumados, no negados por el reo y aplicado a mi juicio la junta que corresponde a los delitos cometidos.

La veodez completa e involuntaria, sostenida por la defensa, no ha sido comprobada, de modo que no existe la eximente alegada del primero de los delitos imputados.

Es igualmente insubsistente lo sostenido en la expresión de agravios de que la ley solo castiga las lesiones y no las contusiones. Bajo la denominación de lesión, están comprendidas las heridas y las contusiones.

Lesión es todo daño o detrimento corporal causado por alguna herida, golpe o enfermedad.

Esa interpretación nos conduciría a la absurda conclusión de que el menor daño, que es la herida inferida a Eusebio Serapio debería ser castigada, y exento de pena al mayor, que son las contusiones producidas a Rita Carrizo de Saravia, por el procesado.

Por estas razones voto porque se confirme la sentencia recurrida, con costas en esta instancia.

Los demás vocales se adhirieron al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Octubre 21 de 1915.

Y vistos: Por el mérito que ofrece el acuerdo que precede, confirmase la sentencia apelada, de fecha Julio 27 del año en curso corriente de fs. 73 a 77 y vta. que condena al procesado Eduardo Saravia a sufrir la pena de «quince meses de prisión» y al pago de las costas procesales.

Tomada razón, devuélvase.

—Bassani. — Aranda. — Figueroa S. — Ante mí: Ernesto Arias.

## Leyes y Decretos

Estando nombrados por decreto de la fecha los comisionados que han de practicar el empadronamiento de los capitales en giro y clasificación de patentes para el próximo año de 1916 y correspondiendo en consecuencia designar los jurados que han de entender en los reclamos, según las disposiciones pertinentes de la ley de la materia.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase jurados para entender en los reclamos relativos al empadronamiento de capitales en giro del año 1916 a las siguientes personas:

Capital—Ciriacó García y Abelino Araoz; suplentes: Francisco Urrestarazu y Luis Arana.

Cerrillos y La Merced—César Cánepa Villar y Pedro Cattanés; suplentes: Mariano Villa y Francisco E. Echazú.

Rosario de Lerma—Amadeo de la Cuesta y Tristán Zambrano; suplentes: Francisco Díaz y Simón Arapa

Chicoana—José Lafuente y Segundo Juárez Moreno; suplentes: Luis D'Andrea y Joaquín F. Caro

Coronel Moldes—Francisco Peralta y Serafín Messónes; suplentes: Julio Usandivaras y Andrés T. Arias.

La Viña—Juan E. Nuñez y Benjamín Figueroa; suplentes: Dermidio Díez Gómez y Lino Segundo Vasquez.

Guachipas—Indalecio Zuviara y Delfín Nuñez; suplentes: Ernesto Solá y Julian Elias.

Cachi—Abdón Nuñez y Napoleón Wayar; suplentes: M.

Delgado Rojas y Benjamin Montellanos.

Molines—Pio Diaz Olmos y Crisóstomo Salgado; suplentes: Pedro Cisneros y Lisímaco Barrantes.

La Poma—Ricardo Lozano y Aristeo Roco; suplentes: Rafael Wartneg y Adolfo Vera.

Cafayate—S. Sánchez Isasmendi y Rafael Lovaglio; suplentes: Feliciano Ulivarry y Domidgo Sánchez.

San Carlos—Ernesto Michel y Eizardo Pérez; suplentes: Juan Ten y J. Navor Gómez.

Campo Santo—José S. Alderete y Pedro Baldi; suplentes: Serapio Córdoba y Arcadio Féres del Busto.

Güemes—José Wicker y Manuel Espinosa; suplentes: Benjamin Romero y José María Belmont.

Metán—Guillermo Poma y Wenceslao Saravia; suplentes: Isidoro Badín y Manuel Campos

R. de la Frontera 1ª 2ª sección—Alberto B. Rovaletti y Felix Piochi; suplentes: Serafín Domínguez y Domingo A. Tesseyra.

Galpón—Juan Lemme y Estanislao Medrano; suplentes: Bernardo Canta y Arturo Cahou.

Candelaria—Jaime Orosco e Irineo Jimenes López; suplentes: Ramón Iriarte y Próspero Carrillo.

Orán—Samuel Caprini Egües y Angel Wiergo; suplentes: Justo Fernández y Toribio Gilbert

Traya—Juan R. Herrera y Manuel Meneses; suplentes: Raimundo Flores y Hermenegildo Corvera.

Santa Victoria—Mamerto Aramburú y Virgilio Ontiveros; suplentes: Julio C. Aparicio y Santos Cardozo.

Caldera—Daniel Linares y Silvano Murúa; suplentes: Adolfo Vidal y Belisario Nieva.

Anta—Facundo P. Miy y Audelino Zigarán; suplentes: José L. Urmendia y Cirilo A. Toledo.

Rivadavia—Fausto E. Videla y Amado Soloaga; suplentes: Angel W. Ibañez y Ernesto Roldán.

Art. 2º Los reclamos deberán presentarse en la capital del 6 de Diciembre corriente al 6 de Enero y en la campaña del 6 de Enero al 6 de Febrero próximo; para cuyo efecto los jurados funcionarán por el período legal a contar desde el 6 de Diciembre de 1915 al 6 de Enero de 1916, respectivamente.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. PATRON COSTAS.

JUAN M. LEGUIZAMON

Es copia: José M. Solá (hijo)

### Remates

Por José María Leguizamón

JUDICIAL—SIN BASE

Tres lotes de terreno en el Campo de la Cruz

Por disposición del Síndico del Concurso de Paltrinieri y Martín, el lunes 3 de Enero del año 1916 a las 10 a. m. en el local de «La Mútu» Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, tres lotes de terreno en el campo de la Cruz y señalado con los números 31, 32 y 47 de la manzana N° 54.

Lote N° 31 tiene una extensión de 9 metros 30 cts. sobre la calle Maipú por 82 metros 69 cts. de fondo y colinda, al norte, con el lote N° 32 y citado y el lote 41 de la misma manzana de propiedad de Evaristo Santa María o Batías; al sud, con el lote 30 vendido al doctor David Saravia; al este, con la calle Maipú y al oeste, con el lote 42 de Evaristo Santa María.

El lote N° 32 mide 9.30 metros sobre la calle Maipú por 43 metros 39 cts. de fondo colindando al norte, con los lotes 33 y 40 vendidos al señor Ambrosio Mascietti y N-pompeño López; al sud, con el lote 31 ya citado; al este, la calle Maipú y al oeste, con el lote 41 de Evaristo Santamaría.

Lote N° 47.—Este lote ubicado también en la manzana N° 54 mide 8 mts. 95 cts. de frente a la calle sin nombre; al sud, con el lote 3 vendido a don Juan B. Díaz; al este, el lote N° 46 vendido a Romón Cortes y al oeste, con los lotes 2 y 48 de José D. Alessandro.

José María Leguizamón.

1518 v-3-en. Martillero.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del síndico del concurso de Rafael Gullón, el miércoles 22 de Diciembre a las 9 a. m. en el local Alvarado esquina 20 de Febrero frente al almacén de Francisco Bardi, venderé sin base y al detalle, las existencias del negocio del fallido consistentes en mercaderías almacenadas en un surtido completo y en calidades finas de licores, bebidas, frutos del país y variado surtido de conservas

Sin base y por lo que den.

José María Leguizamón.

1517-v-22-db. Martillero.

Por Simión Canduela

Remate Judicial y Sin Base

Por orden del señor juez de 1.ª instancia doctor David E. Gudino venderé el día 28 de Febrero a las 4 p. m. en el local del Jockey Bar donde estará mi bandera los bienes pertenecientes a la ejecución seguida por el Banco Hipotecario Nacional contra la sucesión de don Félix Jimenez y consistentes en los lotes 25, 26, 27, 28, 29 y 30; ubicados en el partido de Bigrano, departamento de Rivadavia, y bajo las siguientes limites: al norte, con terrenos fiscales; al sud, el Río Bermejo; al naciente, el Chaco y al poniente con el lote número 24. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % como seña.

Para más detalles dirigirse a mi escritorio Dean Funes N° 39.

SIMEON CANDUELA.

1521-v-28-Fb. Martillero.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL—SIN BASE

Un coche milord en buenas condiciones, una yunta de caballos y los correspondientes arneses.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado y como correspondiente a la ejecución seguida por don Moisés J. Salas contra don Celestino Saravia, el Miércoles 29 del corriente mes de Diciembre del corriente año, a las 4.30 p. m. en el local de «La Mútu» Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, un coche milord en muy buenas condiciones, una yunta de caballos y los correspondientes arneses; todo lo cual se encuentra depositado en poder del señor Ramón Albeza, y el día fijado para el remate, estarán en la puerta del local citado.

José María Leguizamón

1509-v-29-Db Martillero.

**Por José M<sup>a</sup>. Leguizamón****JUDICIAL**

*Derechos y acciones de J. Navor Gómez en la finca "Cardones" ubicada en el Partido de Angastaco Departamento de San Carlos.*

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Gómez Rincón secretaria del señor Samillán y como correspondiente a la ejecución seguida por don Edmundo Bravo con ra don J. Navor Gómez, el Martes 1º de Febrero de 1916 a las 10 a. m. en el local de «La Mútua Urquiza 462, venderé con base \$ 1.666 66 o sean las dos terceras partes de la tasación, los derechos y acciones del ejecutado en la finca denominada «Cardones» ubicada en el partido de Angastaco departamento de San Carlos de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con el alto del Nevado del Cajón; norte, con la junta de los ríos de Cardones y Guasamayo; naciente, con propiedad de los señores Uriburu y al Poniente, con propiedad que fué de José I. Gorostiaga.

JOSE MARIA LEGUIZAMON  
1515 v. 1º Fbr. Martillero

**Por José María Leguizamón****JUDICIAL—SIN BASE**

*Treinta Pipones con capacidad de seiscientos a seiscientos veinte cargas*

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gómez Rincón secretaria del señor Zapata y como correspondiente a la ejecución seguida por Domingo y Herrero contra don L. Belisario López, el lunes 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 a. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, treinta pipones con capacidad de 600 a 620 cargas, de los cuales hay cinco de roble y el resto de algarrobo y numerados del uno al treinta.

Los bienes a venderse se encuentran en Angastaco, departamento de San Carlos.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.  
1512 v. 27 Dh. Martillero.

**Por José María Leguizamón**  
**JUDICIAL**

*Una casa en esta ciudad y los bienes muebles que a continuación se detallan.*

Por disposición del Síndico del Concurso de Gerónimo Murúa doctor Agustín Rojas, el viernes 24 del corriente mes de Diciembre del corriente año a las 10 a. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 1.466.60 o sean las dos terceras partes de la tasación,

una casa y terreno de propiedad del concursado, ubicada en esta ciudad, sobre una superficie de seiscientos noventa y un metros, veinte centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con terrenos de los señores Dionisio Carrizo, José Alfaro Caniza y Josefa Galuzzi y Custodia C. de Galuzzi; al sud, con los señores José Roncaglia, Pedro García, Simón Flores, Elisa de Chaila y Martorelli o Francisca R. de Peña; al este, con terrenos Mariano T e Hilario Junco y al oeste, con la calle Pichincha.

Acto continuo, venderé sin base y como correspondiente al mismo curso los siguientes bienes: Un carro con arneses, una báscula en buen estado, tres mula, dos caballos oscuro, un otro colorado, uno gateado, uno rosillo, un petizo moro, una yegua zaina encerrada y una vaca negra.

JOSE MARIA LEGUIZAMON  
1513 v. 24 Dh. Martillero.

**Por José María Leguizamón**  
**JUDICIAL**

*Un lote en la calle Corrientes a inmediaciones del Parque San Martín*

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Gudiño y como correspondiente al juicio sucesorio del señor Carlos B. Eckhardt, el miércoles 9 de Febrero de 1916 a las 10 a. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462 venderé con base de \$ 1 666 66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, un hermoso lote de terreno en la calle Corrientes a inmediaciones del Parque San Martín, con una extensión de once metros veinte y cinco centímetros de frente, sobre la calle Corrientes, por cuarenta y tres metros (43 m.) de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al norte y oeste, con terrenos que fueron del señor Manuel Lapido; al sud, con la citada calle Corrientes y al este, con propiedad de don Emilio Pavesai.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.  
Martillero.

1516 v. 9 Fbr.

**Por Simeón Canduela****JUDICIAL—SIN BASE**

El día 28 de Diciembre a las 4 p. m. en el local del Jockey Bar, donde estará mi bandera, y por órden del señor Jaime Suñer Clair, síndico del concurso correspondiente al fallido don Bernardino Arismendi, vendré a la más alta oferta una casa ubicada en el Tala, departa-

mento de La Candelaria, construida sobre un terreno que mide 23 metros 15 centímetros de frente por 50 metros de fondo, compuesta de 10 habitaciones, 4 cocinas chicas y escusado, parte del material es cosido y lo demás de adobe, con techos de teja y zinc, pisos de ladrillo y portland; encontrándose en buen estado de conservación.

A más remataré cuentas a cobrar por valor de 1.058 pesos con 55 centavos.

Para más detalles dirigirse a mi escritorio Daan Funes N° 39.

SIMEON CANDUELA...  
1520 v. 28 D. Martillero.

**Por José María Leguizamón****JUDICIAL—SIN BASE**

Por disposición del señor juez de Paz Letrado y como correspondiente a la ejecución seguida por los señores Ríos Huos, contra Ciro Morales el lunes 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 1/4 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado los derechos y acciones del ejecutado, en una propiedad ubicada en esta ciudad en la calle Urquiza entre las de Pellegrini y Jujuy, comprendida dentro los siguientes límites generales: norte, la calle Urquiza; sud, con propiedad de los acreedores de Benazar y Aguiló; naciente con propiedad de don Arturo Lira y al poniente con la de don Mariano Gallardo.

José María Leguizamón.  
1522 x. 27 dh. Martillero

**Por Alfredo C. Casado****Judicial**

Derechos y Acciones del señor Melchor Arenas en la finca «El Zanjón». Con base de las 2/3 partes de su tasación o sean 3.714.28 m/n, el día 13 de Febrero de 1916 a las 4 p. m. en mi escritorio calle Mitre N° 460.

Por disposición del señor juez de 1ª instancia en lo C. y C. doctor David D. Gudiño y en mérito de la ejecución seguida por el señor Héctor Chiostrri contra el señor Melchor Arena, el día 13 de Febrero de 1916 a las 4 p. m. en mi escritorio calle Mitre N° 460, procederé a la venta en público remate y al mejor postor dinero de contado del siguiente inmueble:

Lote «C» de la finca «El Zanjón» ubicada en el partido de la Isla, departamento de Carrilés, limitando al norte, con el lote letra «B» adjudicado al señor Serapio Arena; este y oeste, camino nacional y sud con el camino que vá a la Isla.

La venta se hará con las dos ter-

ceras partes de su tasación fiscal o sean \$ 3714,28 m/n. de c/).

El comprador entregará en el acto del remate, el 10 % del importe de la compra como señal y a cuenta de ella.

Por más informes a mi escritorio calle Mitre 460.

ALFREDO CASADO.  
Matillero.

## Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don José Isasmendi el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en los diarios "Tribuna Popular" y «La Voz del Norte» por el término de 30 días y una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto.—Salta, Diciembre 7 de 1915.—Nolasco Zapata, escribano secretario.

En el concurso civil solicitado por doña Elodia L. de Ovejero y señora Isabel Lacroix, el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón a cargo interino del juzgado del doctor Vicente Arias, ha dictado el siguiente auto.—Salta, Diciembre 6 de 1915.—Antes y visto: La precedente presentación encontrándose de acuerdo con lo dispuesto por los art. 685 y 686 del C. P. en lo C. y C. y a mérito de lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase concursadas a la señora Elodia Lacroix de Ovejero y señora Isabel Lacroix, nombrándose síndico al doctor Virgilio Figueroa quien le corresponde según la lista respectiva; con quien deberán los terceros en todas las operaciones ulteriores de este concurso y las cuestiones que los presentantes tuvieron pendientes, y se ordena: La ocupación de todos los pertenencias de las deudas, libros y papeles relacionado con sus negocios; fijase el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos significativos de sus créditos; se haga saber las formaciones de este concurso y se cite a los acreedores por edictos que se publicarán treinta días en los diarios "El Cívico" y "Nueva Época" y por una vez en el «Boletín Oficial» y oficiase a los de más señores jueces para que se sirvan ordenar la remisión de los juicios pendientes para

su acumulación, previa reposición de sellos.—Martín Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Diciembre 7 de 1915.—M. Salmillán, escribano secretario.

Habiéndose declarado abierta el juicio sucesorio de don Eleazar Yañez, el suscrito Juez de Paz Departamental, ha ordenado se cite por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento.—Carril, Diciembre 4 de 1915.—R. N. Ibáñez, J. de P. 1259 p. 12 E.

Habiéndose presentado el señor Domingo Darelli pidiendo reunión de acreedores, el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto.—Salta, Noviembre 16 de 1915.—Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y estando llenados los extremos requerido por el Art. 1430 del código de comercio, se resuelve: Declarar en estado de quiebra a don Domingo Darelli y procedase a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, a cuyo efecto librese oficio al jefe de Correos y Telégrafos de la sección de esta ciudad. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador público don Jorge H. Bavo que ha resultado sorteado, el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el artículo 1430 infra del código citado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieron. Prohibese de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el 9 de Diciembre próximo a horas 10 a. m. y hágase la citación por medio de edictos que se publicarán durante 15 días en los diarios «Nueva Época» y «La Voz del Norte» y por una sola vez en el Boletín Oficial. Cítese al señor Agente Fiscal y oficiase a los demás jueces para que se sirvan remitir los juicios seguidos contra el fallido que se hallen para su acumulación al juicio universonal.—Repóngase.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario ha-

ce saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Noviembre 17 de 1915.—Nolasco Zapata, escribano secretario.

Salta Diciembre 6 de 1915.—Póstréguese la audiencia como se solicita para el día 20 del corriente a horas 10 a. m. debiendo hacerse conocer a los acreedores por medio de publicaciones como está ordenado al otro sí: Como se pide.—Librese.—Gómez Rincón.—Lo que se hace conocer por medio del presente edicto.—Zapata.

En el juicio ejecutivo seguido por don Pedro Nanni contra don Juan Zozzi, el señor juez de primera instancia, doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto.—Salta, Noviembre 19 de 1915.—A sus antecedentes y cítese a don Juan Zozzi por medio de edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios «La Provincia» y «El Cívico» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», para que dentro del término de las mismas se presenten ante este juzgado a horas de oficina a objeto de reconocer la firma puesta al pie de los documentos de fs. una, dos y tres (en el primero esta puesta a un costado la firma) bajo apercibimiento de darlas por reconocidas sino compareciere y nombrarle representante.—Art. 90 del C. de P. en lo C. y C.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Nolasco Zapata, escribano secretario. 1249 y 15 db.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Joaquín Gutiérrez y de doña Manuela Cárdenas de Gutiérrez, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en los diarios LA PROVINCIA y «Tribuna Popular» por el término de treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer, bajo apercibimiento. Habilitándose, los días feriados.—Lo que se hace saber por medio del presente edicto a los interesados.—Nolasco Zapata, escribano secretario.—Salta, Diciembre 10 de 1915. 1261 v. 16 En.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Guerra de Aciar el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor M. Gómez Rincón, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en los diarios «Tribuna Popular» y «Nueva Época» durante 30 días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Diciembre 2 de 1915.—Nolasco Zapata escribano secretario.